

DEANIS



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS

TRAMITADA
09 FEB 2011

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE INDICA Y APRUEBA CONTRATACION DE "SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE EN EL FIORDO MITCHELL DE LA REGION DE AYSÉN: PUERTO YUNGAY - RIO BRAVO"

SANTIAGO, 19 NOV 2010

RESOLUCION D.G.O.P. (T.R) N° 217

CBL / ABC / MMG / DRS

VISTOS:

La Resolución DGOP (TR) N° 326 de fecha 05.09.2008 que aprueba las Bases de Licitación y Anexos del Contrato; Resolución D.G.O.P (T.R.) N° 42 de fecha 22.04.2010; Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas; la Oferta Técnica y Económica de la "Sociedad Marítima y Comercial SOMARCO Ltda."; el Acta de Calificación de la Comisión de Evaluación del 29.06.2010; la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/1964;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas (MOP) en conjunto con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, desarrolla el Plan de Conectividad Austral para las regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena, que considera el accionar coordinado del Estado, para asegurar la conectividad integral al territorio, cumpliendo así, su función de dar continuidad a los caminos públicos establecida en la ley orgánica del MOP; a través de la provisión de servicios de transporte marítimo, fluvial y lacustre, de pasajeros y vehículos, con frecuencias reguladas, con naves e infraestructura de mejor nivel y con estándares de operación, conservación y mantenimiento en base a indicadores de servicio.

Que en este contexto se enmarca el Contrato "Servicio integral para el Transporte en el Fiordo Mitchell de la Región de Aysén: Puerto Yungay - Rio Bravo", el cual comprenderá la mantención y conservación de los terminales portuarios construidos por el MOP y la gestión, mantenimiento, y explotación de un transbordador del Estado destinado a interconectar la vialidad existente; siendo su objetivo final, asegurar la disponibilidad de infraestructura y su operación para otorgar conectividad al territorio. El contrato incluye la mantención, conservación y explotación de la terminales portuarios y la gestión, mantenimiento y explotación de un transbordador, sujeto al cumplimiento de estándares mínimos preestablecidos.

Que estos contratos regularán la explotación, mantenimiento y conservación de las obras y nave, la prestación y explotación de los servicios, el uso y goce sobre los bienes nacionales de uso público o los bienes fiscales destinados a desarrollar el contrato de servicio, así como el proceso de licitación, adjudicación y ejecución del referido contrato.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO 217		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
22 NOV. 2010		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.R.Y. Bienes Raíces		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

TOMADO RAZON

04 FEB. 2011

Contralor General de la República

Deanis
Archivar
A?

RESUELVO:

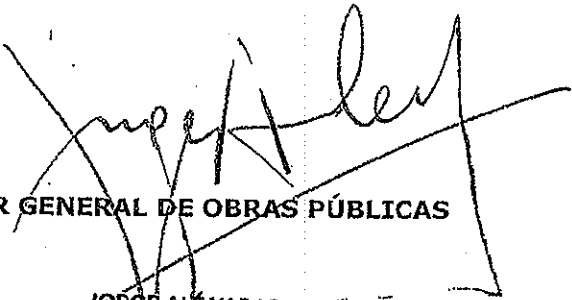
- 1° **DÉJESE SIN EFECTO** RESOLUCIÓN DGOP (TR) N° 138 de fecha 24.08.2010 retirada sin tramitar de la Contraloría General de la República.
- 2° **APRUEBESE** la contratación del contrato **"SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE EN EL FIORDO MITCHELL DE LA REGIÓN DE AYSÉN: PUERTO YUNGAY – RIO BRAVO"**.
- 3° **ACÉPTESE** la oferta presentada por el Licitante "Sociedad Marítima y Comercial SOMARCO Ltda.", cuyo representante ante el MOP es el Sr. Mariano Andrade Barrientos, RUT 1.633.336-4, para el contrato: "Servicio Integral para el Transporte en el Fiordo Mitchell de la Región de Aysén: Puerto Yungay – Rio Bravo", el cual comprende la mantención y conservación de los terminales portuarios construidos por el MOP y la gestión, mantenimiento y explotación del transbordador del Estado destinado a interconectar la vialidad existente.
- 4° **ESTABLÉCESE** que se otorgará al Licitante los subsidios de Transporte Regional para las rutas de las siguientes localidades: Puerto Yungay, Río Bravo y Caleta Tortel; el subsidio a viaje adicional; el subsidio de Transporte Regional para arriendo de un trasbordador mientras la nave Padre Antonio Ronchi aportada por el Estado, deba entrar a carena, para asegurar la continuidad del servicio; y el subsidio por viajes de emergencia, todo lo anterior según las condiciones y requerimientos establecidos en los puntos 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 de las respectivas Bases de Licitación.
- 5° **ESTABLÉCESE** que el plazo de duración del contrato será de cinco años, contados desde el día hábil siguiente a la fecha que ingrese a la Oficina de Partes de la DGOP la resolución totalmente tramitada de la adjudicación del contrato, según lo indicado en el punto 1.4.10.5 de las Bases de Licitación.
- 6° **ESTABLÉCESE** que el Licitante dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha que ingrese totalmente tramitada la Resolución de adjudicación a la oficina de partes de la D.G.O.P., deberá constituir legalmente la sociedad en los términos prometidos en la oferta técnica, con lo que se entenderá celebrado el contrato, según los requerimientos indicados en el punto 1.4.10.2 de las Bases de Licitación.
- 7° **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 60 días contados desde el inicio del contrato, el Licitante deberá constituir una Garantía de Explotación para el fiel cumplimiento del contrato, consistente en una o más Boleta(s) de Garantía o bien una Póliza de Fiel Cumplimiento por un monto total de 3.000 UF (Tres mil Unidades de Fomento), de acuerdo a lo exigido en el punto 1.5.4.1 de las Bases de Licitación.
- 8° **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 60 días contados desde el inicio del contrato el Licitante, deberá tomar un seguro de casco para la nave Padre Antonio Ronchi, por un monto asegurado de \$700.000.000 (Setecientos millones de pesos). Lo anterior, según lo indicado en punto 1.5.4.3 de las Bases de Licitación.

- 9° **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 60 días contados desde el inicio del contrato el Licitante deberá Contratar y entregar una póliza de incendio con cláusulas adicionales, que cubrirán los riesgos catastróficos sobre la infraestructura objeto del presente convenio, que ocurran durante la explotación de éste. Dichas pólizas deberán incluir la cobertura de los perjuicios por actos maliciosos y disturbios populares. Estas pólizas podrán contratarse en forma anual o por períodos mayores, debiendo acreditarse su renovación 60 días antes de la expiración de las anteriores. Lo anterior, según lo indicado en punto 1.5.4.2 de las Bases de Licitación.
- 10° **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 60 días contados desde el inicio del contrato el Licitante deberá entregar una póliza de seguro, a favor del MOP, por un monto mínimo de \$500.000.000 (Quinientos millones de pesos), expresados en UF al día de contratación y siempre del plazo indicado precedentemente, con un deducible máximo del 1%, pagadas al contado y que cubrirá la responsabilidad civil en la etapa de explotación del contrato y las eventuales indemnizaciones que el MOP, o la Empresa Adjudicataria se encontrasen obligados a pagar por daños que con motivo de las actividades de explotación de la infraestructura y nave, sufran terceros en sus bienes y/o en sus personas y que hubiesen acontecido dentro del área de la explotación del contrato. Lo anterior, según lo indicado en punto 1.5.4.4 de las Bases de Licitación.
- 11° **ESTABLÉCESE** que la Multas que procedan, se aplicarán conforme a lo estipulado en los puntos 1.5.5.1 y 1.5.5.2 de las Bases de Licitación.
- 12° **ESTABLÉCESE** que el MOP entregará al Licitante, la infraestructura portuaria que se encuentre o encontrará, en el área objeto de este contrato, en los plazos, estado y condiciones que se señalan en el punto 1.6.1. de las Bases de Licitación
- 13° **ESTABLÉCESE** que para la prestación del servicio de transporte en las rutas definidas en el presente contrato, el MOP entregará al Licitante, al inicio de la explotación del contrato, la nave Padre Antonio Ronchi para las localidades de Puerto Yungay, Rio Bravo y Caleta Tortel, según lo indicado en punto 1.6.3. de las Bases de Licitación.
- 14° **ESTABLÉCESE** que en un plazo de 60 días contados desde el inicio del contrato, el Licitante deberá hacer entrega del Reglamento de Operación y prestación de servicio del contrato al Inspector Fiscal, para su aprobación, mediante oficio ingresado a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias. Este reglamento será aquel que determine la manera de operar y de prestar los servicios por parte de la Empresa Adjudicataria. Lo anterior según lo indicado en el punto 1.7.2 de las Bases de Licitación.
- 15° **ESTABLÉCESE** que el Contrato se extinguirá cuando se cumpla algunas de las siguientes causas:
- a) Cumplimiento del plazo del contrato estipulado en el artículo 1.4.10.5 de las Bases de Licitación.
 - b) Incumplimiento grave de las obligaciones impuestas a la Empresa Adjudicataria.
 - c) Mutuo acuerdo entre el MOP y la Empresa Adjudicataria.
- Lo anterior, según lo indicado en el punto 1.8.1 de las Bases de Licitación.
- 16° **ESTABLÉCESE** que por la prestación de los Servicios Básicos descritos en el punto 2.2.2 de las Bases de Licitación, la Empresa Adjudicataria no tiene derecho a cobrar tarifa, excepto por recalada de otras naves de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2.1 de las bases de licitación.

17° **SUSCRÍBASE** por el Licitante ante notario cuatro transcripciones de la presente Resolución una vez tramitada por la Contraloría General de la República y protocolícese uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en señal de aceptación de su contenido, conforme lo dispuesto en el punto 1.4.10.3 de las Bases de Licitación.

18° **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Empresa Adjudicataria, al Ministro de Obras Públicas, al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a la Subsecretaría de Transportes, al Seremi de Obras Públicas de la Región de Aysén, Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Aysén, a la División de Proyectos y Departamento de Planificación, ambas de la Dirección de Obras Portuarias, a la Dirección Regional de Obras Portuarias de la Región de Aysén, a la Asesoría Jurídica DOP, Nivel Central y a Sección de Contratos DOP, Nivel Central.

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE


DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE ALÉ YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas

4207728